

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

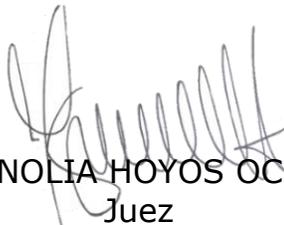
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00828-00

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Notificado por aviso el pasivo del auto admisorio de la demanda (c. digital 19) no presentó excepciones.

Secretaría emplace a los acreedores de la sociedad patrimonial (artículo 108 e inciso 6º del artículo 523 del CGP y artículo 10 del Decreto 806 de 2020). Vencido el término respectivo ingrese el expediente para proveer.

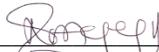
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 089 FECHA 03-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR